

0225

doscientos veinte y cinco

0225

Doscientos Veinticinco

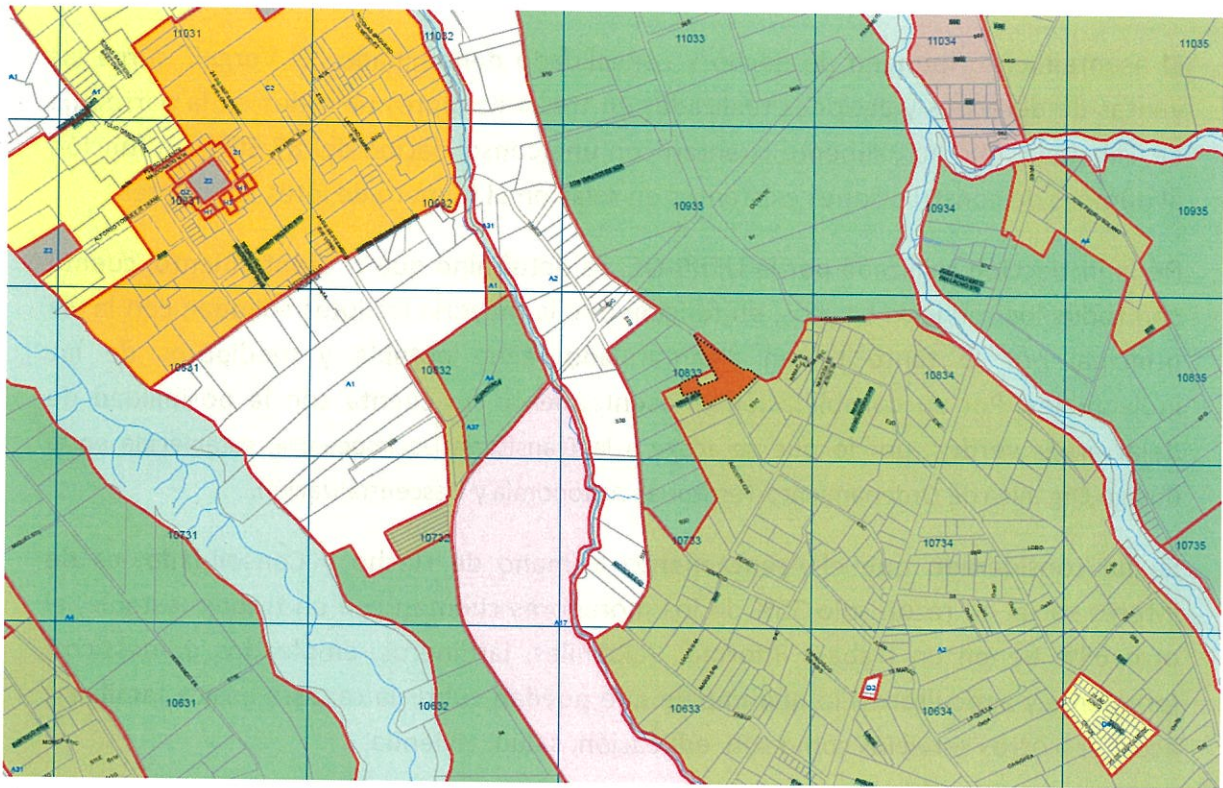
UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

# INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: "EL VERGEL", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

EXPEDIENTE Nº 86ZT  
INFORME Nº. 07-UERB-OC-SOLT-2017

## UBICACIÓN:



### ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: "EL VERGEL"

Parroquia: TABABELA  
Barrio/Sector: EL VERGEL  
Administración Municipal: TUMBACO

Drenajes	Protec Beaterio	Resid Urbano 1	Resid Rural 2
Lotes	Industrial 2	Resid Urbano 2	P. Ecol/Conser. Patri. N
<b>USO_RUQ_VI</b>	Industrial 3	Resid Urbano 3	RNI/Prod. Sostenible
Agrícola Resid.	Industrial 4	Resid Urbano 1A	RNNR
Área promoción	Patrimonial	Resid Urbano 1QT	
Equipamiento	Multiple	Resid Rural 1	



## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “El Vergel” surge las ventas de derechos y acciones realizadas en tres macrolotes ubicados en la parroquia de Tababela, que actualmente cuentan con una consolidación del 87.50%, en función al número de construcciones existentes en relación al número de lotes existentes.

De la inspección realizada por la UERB-OC, se determinó que el asentamiento, cuenta con todos los servicios básicos, en función que la mayoría los lotes colindan con la vía principal por lo tanto tienen alcantarillado, agua potable y medidores de luz individuales. Por su consolidación el asentamiento no cuenta con la posibilidad de dejar áreas verdes, por lo que se acoge a la Transitoria Decimocuarta, establecida en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

Se ha considerado que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, es de interés social en razón solo 35% de los moradores cuentan con un trabajo estable, el otro 65% tienen un trabajo informal, (albañiles, jardineros, empleados domésticos, jornaleros y agricultores) lo que impide que puedan cubrir la canasta básica familiar y acceder a otros servicios como son educación, salud, vivienda.

El principal objetivo del asentamiento es poder contar con una seguridad jurídica sobre sus tierras, para mejorar la calidad de vida de los moradores, por lo cual se organizaron de forma Ad-HOC, nombrando al Sr. Carlos Nicolas Pallasco Tello como representante del proceso de regularización.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para continuar con el análisis legal del proceso de regularización.



0224  
doscientos  
veinte y  
cuatro

## INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

<b>ASENTAMIENTO DENOMINADO:</b>	"EL VERGEL" ✓
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	AD-HOC ✓
<b>PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SR. CARLOS NICOLAS PALLASCO TELLO ✓
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	38 AÑOS ✓
<b>Nº DE LOTES:</b>	16 LOTES ✓
<b>No. COPROPIETARIOS</b>	13 ✓
<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA:</b>	64 ✓
<b>CONSOLIDACION:</b>	87.50% ✓
<b>DOCUMENTOS ANEXOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de la Asamblea del Barrio "EL VERGEL", de fecha 24 de mayo del 2017. Eligiendo al representante para el proceso de regularización.</li><li>• Lista de Propietarios del asentamiento.</li></ul>

## INFORME LEGAL

<p align="center"><b>ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO</b></p> <p align="center"><b>"EL VERGEL"</b></p> <p>El Asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "El Vergel", se encuentra asentado sobre tres macro Lotes de terreno, situado en la Parroquia de Yaruqui (Tababela), conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:</p> <p align="center"><b>LOTE UNO</b></p> <p align="center"><b>PARROQUIA: TABABELA</b></p> <p><b>LINDEROS:</b></p> <p><b>NORTE.-</b> Con una extensión de ciento ochenta y tres metros, con terreno de César Illescas. <b>SUR.-</b> En una extensión de ciento setenta y cuatro metros, con calle pública sin nombre. <b>ESTE.-</b> En una extensión de noventa metros con el lote de terreno número Dos de Manuel Gómez</p>
---

Coro.

**OESTE.-** En una extensión de dos metros con terreno de César Illescas.

**SUPERFICIE:** 6.320m2.

**PROPIETARIOS:**

1. CARLOS NICOLAS PALLASCO TELLO, soltero, MARIA LEONOR PALLASCO TELLO, soltera.
2. VICTOR HUGO AYALA PAILLACHO Y VERONICA ELIZABETH LLUMIPANTA BEDOYA.
3. SEGUNDO VIRGILIO CALVACHE MODUMBA Y MARIA MORAIMA AGUALONGO REMACHE
4. SILVIA JANETH VINUEZA HARO
5. MIRYAM VIVIANA VINUEZA HARO Y DIEGO BLADIMIRO SINCHAGALO PAUCAR
6. JOSE RICARDO VINUEZA SIMBA Y MARIA AIDA HARO CUICHAN
7. SUSANA YOLANDA MANOSALVAS ARIAS, por quien estipula su hermana Gloria Inés Manosalvas Arias.
8. MARIA HERMELINDA GOMEZ LLAMATUMBI, soltera.

**ANTECEDENTE.-**

Mediante escritura de partición y adjudicación otorgada el 26 de marzo de 1993, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita el **16 de noviembre de 1993**, entre los señores Nicolás Gómez Coro y otros donde se **adjudica** a favor de **MARIA ROSARIO GOMEZ CORO**, se le adjudica el Lote de terreno signado con el número UNO, ubicado en la parroquia de Yaruquí, hoy Tababela, canton Quito, provincia de Pichincha, de una **Superficie** de **6.320**.

**FORMAS DE ADQUISICION.- (VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES)**

1. Mediante escritura de compraventa celebrada el 31 de julio de 2014, ante el Notario Cuarto, Dr. Joselito Pallo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **25 de agosto de 2014**; Carlos Ignacio Pallasco Santacruz y María Leonor Tello Cevallos, venden a favor de **CARLOS NICOLAS PALLASCO TELLO, soltero Y MARIA LEONOR PALLASCO TELLO, soltera**, el **15.822%** de derechos y acciones el lote de terreno número UNO, ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito. Habiendo sido adquirido mediante compra a hecha a María Rosario Gómez Coro, según escritura otorgada el 15 de abril de 1997 ante el Notario Quinto Dr. Edgar Terán, inscrita el 24 de junio de 1997.
2. Mediante escritura de compraventa celebrada el 31 de Octubre de 2013, ante el Notario Cuarto, Doctor Dr. Diego Javier Almeida, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **09 de diciembre de 2013**; María Rosario Gómez Coro, soltera, María Hermelinda Gómez Llamatumbi, casada venden a favor de **VICTOR HUGO AYALA PAILLACHO Y**



0223  
doscientos  
veinte y tres

**VERONICA ELIZABETH LLUMIPANTA BEDOYA**, el 15.82% de derechos y acciones el lote de terreno número UNO, ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito.

3. Mediante escritura de compraventa celebrada el 3 de enero de 2013, ante el Notario Trigésima Primera del cantón Quito, Dra. Mariela Pozo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **27 de marzo de 2013**; Viviana Yadira Flores González venden a favor de **SEGUNDO VIRGILIO CALVACHE MODUMBA Y MARIA MORAIMA AGUALONGO REMACHE**, el 7.12% de derechos y acciones el lote de terreno número UNO, ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito. **Habiendo** adquirido por compra a Jorge Eduardo Llamatumbi y Rosa Elena Gómez Llamatumbi, según escritura de 21 de marzo de 2012, ante el Notario Trigésima Primera del cantón Quito, Dra. Mariela Pozo, inscrita el 12 de julio de 2012, y estos por compra a María Rosario Gómez Coro, soltera, María Hermelinda Gómez Llamatumbi según escritura de 10 de noviembre de 2010, ante el Notario Trigésima Primera del cantón Quito, Dra. Mariela Pozo, inscrita el 8 de diciembre de 2010.
4. Mediante escritura de compraventa celebrada el 20 de septiembre de 2010, ante el Notario Cuarto Encargado, Dr. Líder Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **21 de octubre de 2010**; María Rosario Gómez Coro, soltera, María Hermelinda Gómez Llamatumbi, casada venden a favor de **SILVIA JANETH VINUEZA HARO**, soltera, el **2.88%** de derechos y acciones el lote de terreno número UNO, ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito.
5. Mediante escritura de compraventa celebrada el 20 de septiembre de 2010, ante el Notario Cuarto Encargado, Doctor Dr. Líder Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **21 de octubre de 2010**; María Rosario Gómez Coro, soltera, María Hermelinda Gómez Llamatumbi venden a favor de **MIRYAM VIVIANA VINUEZA HARO Y DIEGO BLADIMIRO SINCHIGALO PAUCAR**, el **2.88%** de derechos y acciones el lote de terreno número UNO, ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito.
6. Mediante escritura de compraventa celebrada el 20 de septiembre de 2010, ante el Notario Cuarto Encargado, Doctor Dr. Líder Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **21 de octubre de 2010**; María Rosario Gómez Coro, soltera, María Hermelinda Gómez Llamatumbi venden a favor de **JOSE RICARDO VINUEZA SIMBA Y MARIA AIDA HARO CUICHAN**, el **2.88%** de derechos y acciones el lote de terreno número UNO, ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito.
7. Mediante escritura de compraventa celebrada el 29 de enero de 2002, ante el Notario del

Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **28 de agosto de 2002**; Segundo Agustín Garzón Estévez, divorciado, vende a favor de **SUSANA YOLANDA MANOSALVAS ARIAS**, el **15.822%** de derechos y acciones del lote de terreno número UNO, ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito. Habiendo sido adquirido por compra a Serafín Tello Cevallos y Mónica Margarita Andrade Simbaña, el 21 de agosto de 1998, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el 30 de septiembre de 1998; y estos por compra a Nicolás Gómez Coro y María Rosario Gómez, según escritura otorgada el 16 de mayo de 1997, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el 19 de junio de 1997.

8. Mediante escritura de compraventa celebrada el 3 de abril de 1997, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **16 de octubre de 1997**; María Rosario Gómez Coro venden a favor de **MARIA HERMELINDA GOMEZ LLAMATUMBI**, el **68.4%** de derechos y acciones del lote UNO, ubicado en la parroquia de Yaruquí, hoy Tababela, canton Quito, provincia de Pichincha, de una **Superficie de 6.320m<sup>2</sup>**, reservándose el usufructo la vendedora.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES		
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO NUMERO UNO	
PARROQUIA	TABABELA	
CERTIFICADO	C50013567001	
FECHA	18/10/2017	
OBSERVACIONES	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR	
No.	PROPIETARIOS	PORCENTAJE
1	CARLOS NICOLAS PALLASCO TELLO, soltero, MARIA LEONOR PALLASCO TELLO, soltera.	15,8
2	VICTOR HUGO AYALA PAILLACHO Y VERONICA ELIZABETH LLUMIPANTA BEDOYA	15,8
3	SEGUNDO VIRGILIO CALVACHE MODUMBA Y MARIA MORAIMA AGUALONGO REMACHE	7.12
4	SILVIA JANETH VINUEZA HARO	2,88
5	MIRYAM VIVIANA VINUEZA HARO Y DIEGO BLADIMIRO SINCHAGALO PAUCAR	2.88
6	JOSE RICARDO VINUEZA SIMBA Y MARIA AIDA HARO CUICHAN	2.88
7	SUSANA YOLANDA MANOSALVAS ARIAS, por quien estipula su hermana Gloria Inés Manosalvas Arias.	15.822
8	MARIA HERMELINDA GOMEZ LLAMATUMBI	39.698
TOTAL		100



0222  
doscientos  
veinte y dos

### LOTE UNO (1) del fraccionamiento

#### LINDEROS:

NORTE.-en treinta y seis metros quince centímetros con Calle Pública sin nombre que conduce a la autopista metropolitana de Quito.

SUR.- en treinta y cinco metros noventa centímetros con lote dos de Teresa Llamatumbi Cevallos.

ESTE.- en cuarenta y tres metros dieciséis centímetros, con terreno de Ernesto Núñez.

OESTE.-en cuarenta y tres metros dieciocho centímetros, con pasaje privado de entradas y salidas a los otros lotes.

**SUPERFICIE:** 1.555,56 m<sup>2</sup>

#### PROPIETARIOS:

1. JOSE EFRAIN TELLO CEVALOS
2. ZOILA ESPERANZA TELLO CEVALLOS
3. MENTOR BOLIVAR TELLO CEVALLOS Y MARIA FERNANDA GUERRA MERA

#### ANTECEDENTES.-

- A) Mediante escritura de compraventa celebrada el 13 de octubre de 1977, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **26 de septiembre de 1979**; María Cecilia Simbaña Jines, José Marcelo, José Néstor, Rosa Rafaela Simbaña Simbaña venden a **JOSÉ PABLO LLAMATUMBI CORO Y ROSA MARÍA CEVALLOS**, el lote de terreno ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito.
- B) Mediante Autorización dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, mediante oficio 002318 de 20 de marzo de 1994, se fraccionó el lote de terreno de 9.846m<sup>2</sup> en seis lotes;
- C) Mediante escritura de compraventa celebrada el 3 de mayo de 1994, ante el Notario Vigésimo Segundo, Doctor José Manuel Aguirre, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **30 de diciembre de 1994**; José Pablo Llamatumbi Coro y Rosa María Cevallos Coro venden la Nuda Propiedad a favor de **FAUSTO RODRIGO LLAMATUMBI CEVALLOS**, el lote de terreno número UNO, ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito. Superficie 1.555,56m<sup>2</sup>

**FORMAS DE ADQUISICION Y VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES.-**

1. Mediante escritura de compraventa celebrada el 17 de septiembre de 2009, ante el Notario Noveno, del cantón Quito, Doctor Juan Villacís, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **2 de octubre de 2009**; Fausto Rodrigo Llamatumbi Cevallos y Zoraida del Rocío Silva Morales; y José Pablo Llamatumbi Coro y Rosa María Cevallos Coro **venden** a favor de **JOSE EFRAIN TELLO CEVALLOS** el **32.20%** del lote de terreno número UNO, ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito. Superficie 1.555,56m2.
2. Mediante escritura de compraventa celebrada el 14 de septiembre de 2009, ante el Notario Cuarto, del canton Quito, Doctor Líder Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **6 de octubre de 2009**; Fausto Rodrigo Llamatumbi Cevallos y Zoraida del Rocío Silva Morales; y José Pablo Llamatumbi Coro y Rosa María Cevallos Coro **venden** a favor de **ZOILA ESPERANZA TELLO CEVALLOS** el **25.72%** del lote de terreno número UNO, ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito. Superficie 1.555,56m2.
3. Mediante escritura de compraventa celebrada el 10 de noviembre de 2009, ante el Notario Cuarto Encargado, del cantón Quito, Doctor Líder Moreta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **2 de diciembre de 2009**; Fausto Rodrigo Llamatumbi Cevallos y Zoraida del Rocío Silva Morales; y José Pablo Llamatumbi Coro y Rosa María Cevallos Coro **venden** a favor de **MENTOR BOLIVAR TELLO CEVALLOS Y MARIA FERNANDA GUERRA MERA** el **42.08%** del lote de terreno número UNO, ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito. Superficie 1.555,56m2

CERTIFICADO DE GRAVAMENES		
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO NUMERO UNO (1) DEL FRACCIONAMIENTO	
PARROQUIA	TABABELA	
CERTIFICADO	C200849762001	
FECHA	08/06/2017	
OBSERVACIONES	NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS	
No.	PROPIETARIOS	PORCENTAJE
1	JOSE EFRAIN TELLO CEVALOS	32.20
2	ZOILA ESPERANZA TELLO CEVALLOS	25,72



0221  
doscientos  
veinte y  
uno

3	MENTOR BOLIVAR TELLO CEVALLOS Y MARIA FERNANDA GUERRA MERA	42.08
TOTAL		100

**LOTE CINCO (1.549,31 m2)**

**PARROQUIA: TABABELA**

**LINDEROS:**

- NORTE.- en treinta y cinco metros setenta centímetros con lote cuatro de propiedad de Alfonso Llamatumbi.
- SUR.- en treinta y cinco metros cincuenta centímetros con lote seis de propiedad de Olger Llamatumbi.
- ESTE.- en cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros, con pasaje privado de entrada y salidas a los lotes.
- OESTE.- en cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros con inmueble del Licenciado Mentor Vaca.

**SUPERFICIE:** 1.549,31 m2

**PROPIETARIOS:**

- a. WILMAN ARNULFO VALENCIA PAILLACHO Y ROSA JULIANA LOPEZ TAPIA, y Juan Manuel Valencia Estipulando a favor de JEREMY ALEXIS VALENCIA PAILLACHO
- b. JOSÉ PABLO LLAMATUMBI CORO Y ROSA MARÍA CEVALLOS
- b) JOSÉ PABLO LLAMATUMBI CORO Y ROSA MARÍA CEVALLOS

**ANTECEDENTES Y FORMAS DE ADQUISICION.-**

- a. Mediante escritura de compraventa celebrada el 22 de agosto de 2012, ante el Notario Sexto, del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **5 de septiembre de 2012**; Mauricio David Morales Jácome **vende** a favor de **WILMAN ARNULFO VALENCIA PAILLACHO Y ROSA JULIANA LOPEZ TAPIA, y Juan Manuel Valencia Estipulando a favor de JEREMY ALEXIS VALENCIA PAILLACHO** el **67.75%** del lote de terreno número CINCO, ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito. Superficie 1.555,56m2; **Habiendo** sido adquirido Mediante de compraventa a Jorge Eduardo Llamatumbi Cevallos y Sra. y los cónyuges José Pablo Llamatumbi Coro y Sra., según escritura

celebrada el 3 de abril de 2003, ante el Notario Primero del cantón Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja, inscrita el 5 de agosto de 2003;

b. Mediante escritura de compraventa celebrada el 13 de septiembre de 2004, ante el Notario Décimo Sexto, del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román, inscrita en el Registro de la Propiedad el **18 de octubre de 2004**; Jorge Eduardo Llamatumbi y Rosa María Cevallos Coro **vende** a favor de JOSE PABLO LLAMATUMBI CORO Y ROSA MARIA CEVALLOS CORO la Nuda Propiedad del 32.25% del lote de terreno número CINCO; **Habiendo** estos adquirido por compra de la **Nuda** Propiedad a José Pablo Llamatumbi Coro y Rosa María Cevallos Coro quienes se reservan el Usufructo, mediante escritura de compraventa celebrada el 3 de mayo de 1994, ante el Notario Vigésimo Segundo, Dr. José Aguirre, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 30 de diciembre de 1994.

b) Mediante escritura de compraventa celebrada el 13 de octubre de 1977, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el **26 de septiembre de 1979**; María Cecilia Simbaña Jines, José Marcelo, José Néstor, Rosa Rafaela Simbaña Simbaña venden a **JOSÉ PABLO LLAMATUMBI CORO Y ROSA MARÍA CEVALLOS**, el lote de terreno ubicado en Oyambarillo, parroquia Tababela Cantón Quito.

Mediante Autorización dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, mediante oficio 002318 de 20 de marzo de 1994, se fraccionó el lote de terreno de 9.846m<sup>2</sup> en seis lotes; en el mismo fraccionamiento se deja constancia expresa de una servidumbre de paso en el Pasaje Privado para los lotes fraccionados.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES		
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO	
PARROQUIA	TABABELA	
CERTIFICADO	C200849763001	
FECHA	08/06/2017	
OBSERVACIONES	NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS	
No.	PROPIETARIOS	PORCENTAJE
1	3. WILMAN ARNULFO VALENCIA PAILLACHO Y ROSA JULIANA LOPEZ TAPIA, y Juan Manuel Valencia Estipulando a favor de JEREMY ALEXIS VALENCIA PAILLACHO	67,75



0220  
 doscientos veinte  
 revisado

2	JOSÉ PABLO LLAMATUMBI CORO Y ROSA MARÍA CEVALLOS	32,25
TOTAL		100

**CONCLUSIONES:**

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "El Vergel", se encuentra asentado sobre tres macro lotes de diferentes áreas, ubicadas en la parroquia de Tababela, del Cantón Quito.

Los mismos que han sido adquiridos mediante escrituras de compra venta de derechos y acciones legalmente inscritas en el Registro de la Propiedad, en diferentes porcentajes de cada macro lote.

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad con los copropietarios y las formas de adquisición de los tres macro lotes, ubicados en Tababela, adquirido mediante compra venta; Conforme al artículo 8, y el numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.

**INFORME TÉCNICO**

<b>Nº de Predio:</b>	5147251; 5557346; 5557350		
<b>Clave Catastral:</b>	10833 03 008; 10833 04 004; 10833 04 008		
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>			
<b>Zonificación:</b>	A2(A1002-35) ✓ ✓ ✓		
<b>Lote mínimo:</b>	1000 m2 ✓ ✓ ✓		
<b>Forma de Ocupación del suelo</b>	(A) Aislada ✓ ✓ ✓		
<b>Uso principal del suelo:</b>	(AR) Agrícola Residencial ✓ ✓ ✓		
<b>Clasificación del Suelo:</b>	(SRU) Suelo Rural ✓ ✓ ✓		
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>APLICA (SI - NO)</b>	<b>Zonificación:</b>	D12(D302-50)
	SI	<b>Lote mínimo:</b>	300 m2
		<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Sobre Línea de Fábrica
		<b>Uso principal del suelo:</b>	(RR1) Residencial Rural 1
<b>Cambio Clasificación</b>	NO	Clasificación del Suelo: (SRU) Suelo Rural	

<b>del Suelo:</b>								
<b>Número de lotes</b>	16 ✓							
<b>Consolidación:</b>	87.50%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	100%	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
<b>Anchos de vías y Pasajes</b>	Calle San/to/ta Pedro (Pública) 12.00m				Pasaje S3B Niño Jesús (Pasaje Privado con Servidumbre de Paso) 6.00m			
<b>Área Útil de Lotes</b>		9.251,12	m2.				99.86%	
<b>Área de Afectación Vial.</b>		12,53	m2				0.14%	
<b>Área bruta del terreno(Área Total)</b>		9.263,65	m2.				100.00 %	

**Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:**

	LOTE	ÁREA (m <sup>2</sup> )
EXCEPCIONES	2	267.36
	3	256.83
	4	259.23

<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<b>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de Regulación Metropolitana N° 644145, N° 644143 y N° 644146 de fecha 20 de Noviembre 2017</li> </ul>
	<b>PLANOS:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación general, cortes de vías y pasajes, cuadro de áreas y linderos y ubicación, firmado por el profesional Arq. Edwin Semblantes con fecha Noviembre 2017.</li> <li>• 1 CD con archivo digital.</li> </ul>
	<b>INFORME DE NOMENCLATURA:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio N° 832-GP004277, con fecha 19 de Octubre del 2017, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas</li> </ul>
	<b>INFORME TÉCNICO UERB:</b>



0219

doscientos  
diecisiete

0219

Doscientos Diecisiete

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	<ul style="list-style-type: none"><li>Informe Técnico N° 07-UERB-OC-2017 de fecha 26 de Octubre del 2017, que contiene el informe de Cabidas y Linderos de Lote por Lote.</li></ul> <p><b>INFORMES REPLANTEO VIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Oficio N° AZVT-2017-0002527 DGT, con fecha 27 de Octubre del 2017, emitido por la Administración Zonal Tumbaco</li><li>Oficio N° AZVT-2017-0001578, con fecha 4 de Julio del 2017, emitido por la Administración Zonal Tumbaco.</li></ul> <p><b>INFORMES DMC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Oficio N° DMC-UFAC-12419, con fecha 13 de noviembre del 2017, que contiene Cédula Catastral en unipropiedad documento No. 1868 del 10 de noviembre del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, documento No. 1869 del 10 de noviembre del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, y documento No. 1870 del 10 de noviembre del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.</li></ul> <p><b>INFORME DMGR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-1211, de fecha 17 de Noviembre de 2017 e Informe No.214-AT-DMGR-2017, fecha 17 de Noviembre del 2017, aprobado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo.</li></ul>
--	---

## CONCLUSIONES:

### CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

### INFORME DE RIESGOS:

- El informe No.214-AT-DMGR-2017, fecha 17 de Noviembre del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo establece que:

## “6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “El Vergel” de la Parroquia Tababela, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC “El Vergel” en general presenta un Riesgo Bajo frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que se no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza significativa, las condiciones de exposición son muy bajas, por lo que se espera poca o nula probabilidad que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC “El Vergel” de la Parroquia Tababela presenta condiciones de Riesgo Moderado Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC “El Vergel” de la Parroquia Tababela, así como la región oriental del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, o Reventador; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC “El Vergel”, ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado “Mitigable” cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## 7 RECOMENDACIONES



0218  
doscientos  
dieciocho

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

**Para el riesgo por movimientos en masa:**

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se mantengan limpias las cunetas y alcantarillas de la calle principal para evitar afectación de la vía y las viviendas en caso de lluvias fuertes.

**Para el riesgo sísmico:**

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su regulación constructiva específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "El Vergel", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

**Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):**

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

**Cumplimiento de la normativa vigente:**

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *La Unidad Regula Tu Barrio de la Administración Zonal de Tumbaco deberá informar a la comunidad asentada en el área de análisis sobre su exposición a amenazas por eventos adversos (movimientos de masa, amenaza sísmica, amenaza volcánica); informar sobre las recomendaciones descritas en el presente informe para que los propietarios de los lotes sean conscientes del nivel de riesgo al que están expuestos.”*

**LOTES POR EXCEPCIÓN**

- Se consideran los siguientes lotes por excepción que no tienen el área mínima: 2, 3, 4

**CAMBIO DE ZONIFICACIÓN**

- Se plantea el cambio de zonificación, para todos los lotes, de: A2(A1002-35), Lote mínimo 1000m<sup>2</sup>, (A) Aislada, (AR) Agrícola Residencial a D12(D302-50), Lote mínimo 300m<sup>2</sup>, (D) Sobre Línea de Fábrica, (RR1)Residencial Rural 1, en función de poder acoplarse a las condiciones físicas reales del asentamiento. El cambio de zonificación también permitirá que los lotes sean aprobados y las construcciones futuras se acoplen a la forma de ocupación del suelo que es orientada a la ocupación sobre Línea de Fábrica. Se mantiene la Clasificación del Suelo en Rural.

**ÁREAS VERDES**



0217  
doscientos diecisiete

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “EL VERGEL”, se acoge a la Transitoria Decimocuarta, establecida en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece: “ en el caso de asentamientos irregulares consolidados existentes hasta la publicación de las reformas del presente Código, el cumplimiento del requisito del porcentaje mínimo de áreas verdes, podrá disminuirse gradualmente según su consolidación, a través de los cambios a la ordenanza; en tal caso previo a la adjudicación, los copropietarios compensarán pecuniariamente, al valor catastral, el faltante de áreas verdes. Excepcionalmente en los casos de Asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”

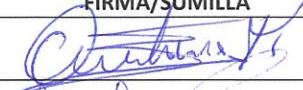
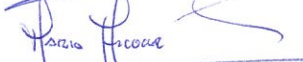
### SOLICITUD:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: “El Vergel”, parroquia “Tababela”, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



ARQ. CARLOS LIZÁRRABURU  
**Delegado de la Dirección UERB –  
Oficina Central**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	DR. FERNANDO QUINTANA RESPONSABLE LEGAL	21/11/17	
ELABORADO POR:	ARQ. PABLO ALCO CER RESPONSABLE TÉCNICO	21/11/17	

C

C